

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-05369-OFC

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

Asunto: Resoluciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Señores Gerentes
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL Y
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA

De mi consideración:

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, como responsable de la formulación de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y de valores.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, emitió las resoluciones Nos. 557-2019-F, 558-2019-F y 560-2019-F que se acompañan a la presente circular, para su conocimiento.

En tal virtud, por medio del presente me permito instruir respecto de la aplicación de las referidas resoluciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera:

1. Resolución No. 557-2019-F de 23 de diciembre de 2019, a través de la cual se modificó la Sección IV “Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Seguros y Valores.

La referida normativa se encuentra vigente excepto lo dispuesto en el artículo 7, el cual deberá ser implementado a partir de las siguientes fechas:

- Segmentos 1, 2 y 3 desde el 21 de abril de 2020.
- Segmentos 4 y 5 desde el 21 de julio de 2020.

En lo referente al artículo 10 relacionado a metodologías y técnicas basadas en el comportamiento histórico, los segmentos 1, 2 y 3 se acogerán a las

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-05369-OFC

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

siguientes fechas:

- Segmento 1 desde el 21 de abril de 2020.
- Segmento 2 desde el 21 de julio de 2020.
- Segmento 3 desde el 21 de enero de 2021.

2. Resolución No. 558-2019-F de 23 de diciembre de 2019, a través de la cual se modificó la Sección V “Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Seguros y Valores.

La referida normativa se encuentra vigente.

3. Resolución No. 560-2019-F de 23 de diciembre de 2019, a través de la cual se modificó la Sección VI “Norma de Solvencia, Patrimonio Técnico y Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo para Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Seguros y Valores.

La referida normativa se encuentra vigente.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexos:

- Res.-No.-560-2019-F.pdf
- Res.-No.-558-2019-F.pdf
- Res.-No.-557-2019-F.pdf